

AUTO NOTIFICATORIO NO. 766
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN
EN REP. DE VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA
DEMANDADO. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO
RADICADO. 17174318400120230035100

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 11 de diciembre de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda con el fin de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chinchiná, Caldas, cuatro de enero de dos mil
veinticuatro.

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión, la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná en representación de la menor **VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN** y en contra del señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO**.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-Aportará copia del acta de la conciliación de alimentos Nro. 486 del 25 de abril de 2018, donde se acordó la cuota alimentaria a favor de la menor **VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA.**

-Allegará prueba del envío de la demanda y sus anexos al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida a través de la Defensora de Familia del Centro Zonal del Café de Chinchiná en representación de la menor **VALERIA GUTIÉRREZ MARULANDA**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN MARULANDA CASTRILLÓN** y en contra del señor **LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ LADINO.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ